



## Agencia Nacional de Aduanas de México

### PREGUNTAS FRECUENTES – PARA USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR

- 1. ¿Con qué herramienta contará la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), para que los actores del despacho aduanero realicen la transmisión de información a efecto de llevar a cabo las operaciones de comercio exterior durante la ventana de mantenimiento de la VUCEM?**

De conformidad con el “Procedimiento operativo en las aduanas por contingencia de la VUCEM” emitido por la ANAM, la Agencia cuenta con el Repositorio de archivos digitales (REPADI), el cual fue diseñado para optimizar y sistematizar la gestión documental en las operaciones de comercio exterior en el escenario de contingencia.

- 2. ¿Qué es el REPADI?**

Es el sistema diseñado para optimizar y sistematizar la gestión documental en las operaciones de comercio exterior, permitiendo que los diversos actores del despacho aduanero, incluyendo agentes aduanales, apoderados, representantes legales, empresas transportistas y dependientes transmitan de manera digital la documentación requerida para sus operaciones.

- 3. ¿A través de qué medio los usuarios de comercio exterior podrán transmitir digitalmente la documentación que, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, se deben acompañar al pedimento?**

De acuerdo con el “Procedimiento operativo en las aduanas por contingencia de la VUCEM”, y con la “GUIA PARA LA TRANSMISIÓN AL REPOSITORIO DE ARCHIVOS DIGITALES ANAM, REPADI” los usuarios de comercio exterior podrán transmitir su documentación a través de la siguiente liga:

- <https://repadi-servicios.anam.gob.mx/docs/>

O bien, podrán transmitirla ingresando al “Acceso Único” de la ANAM, con su usuario y contraseña en las siguientes ligas:

- <https://accesounico.anam.gob.mx>
- <https://repadi.anam.gob.mx>





## Agencia Nacional de Aduanas de México

### 4. ¿Qué documentación deberán presentar los usuarios de comercio exterior ante la aduana, cuando se trate de pedimentos consolidados?

De acuerdo con lo establecido en el apartado III. "Transmisión de la información de valor y comercialización, así como de los documentos digitales, conforme a las reglas 1.9.16., 1.9.17. y 3.1.31", apartado A. Usuarios de comercio exterior, numeral SEGUNDO del "Procedimiento operativo en las aduanas por contingencia de la VUCEM", los usuarios de comercio exterior deberán de presentarse ante la aduana con las mercancías y el aviso consolidado, el cual se presentará con el dispositivo tecnológico o DODA. De igual manera, se deberá presentar digitalmente el CFDI o documento equivalente y el documento con el que se cumplan las RRNA a través del REPADI.

El número de folio master deberá asentarse en el campo de observaciones del aviso consolidado.

No se omite señalar que en el pedimento se deberá declarar el identificador OC, complemento 1, clave VU (Operación en Contingencia VUCEM), durante la ventana de mantenimiento de VUCEM.

### 5. ¿Cómo presento el aviso consolidado en caso de haberlo firmado autógrafamente?

Para el caso del inciso a) del numeral SEGUNDO del apartado A. Usuarios de comercio exterior de la fracción III. "Transmisión de la información de valor y comercialización, así como de los documentos digitales, conforme a las reglas 1.9.16., 1.9.17. y 3.1.31", se deberá presentar ante el Mecanismo de Selección Automatizado el original del Aviso consolidado con firma autógrafa junto con el DODA, los cuales conservará la aduana.

### 6. ¿La autoridad aduanera podrá solicitar físicamente los documentos?

Sí, cuando la autoridad aduanera lo considere necesario podrá solicitar a los usuarios de comercio exterior, la documentación impresa y/o en original especialmente tratándose de pedimentos que durante el reconocimiento aduanero y/o facultades de comprobación, el personal de la aduana no pueda





## Agencia Nacional de Aduanas de México

visualizar correctamente y/o consultar en los sistemas institucionales (CRP, SOIA o REPADI) y/o en el portal de la VUCEM.

### 7. **¿Cómo se deberá presentar ante la aduana la lista de intercambio cuando se trate de operaciones de tránsito vía ferrocarril?**

De acuerdo con el “Procedimiento operativo en las aduanas por contingencia de la VUCEM”, la empresa de ferrocarril deberá presentarlos digitalmente a través del REPADI, ante la aduana al menos dos horas antes del cruce del equipo ferroviario.

Además de la lista de intercambio, se sugiere transmitir digitalmente al REPADI el documento de transporte (Bill of Lading - BL), por ser parte de los anexos al pedimento, conforme a la regla 1.9.11., fracción I de las RGCE.

En caso de que REPADI no se encuentre disponible, podrán enviar la lista de intercambio por correo electrónico ante la aduana.

### 8. **¿El procedimiento establecido en el apartado VI “Despacho aduanero cuando se trate de tránsito vía ferrocarril”, es exclusivo para las operaciones de tránsito o también es aplicable para el resto de las operaciones y pedimentos que se despachan por este mecanismo?**

Este apartado contempla operaciones de importación e inicio de tránsito y exportación, que se realizan mediante tráfico ferroviario previstas en las reglas 1.9.11. y 3.1.22. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, así como a los pedimentos de tránsitos a que se refieren las reglas 4.6.8. y 4.6.9. del mismo ordenamiento.

### 9. **¿Los documentos de transporte que transmitió la empresa de ferrocarril a la VUCEM, conforme a la Regla 1.9.11. fracción I de las Reglas Generales de Comercio Exterior, puedo utilizarlos en las operaciones que realicen en el despacho aduanero en la semana del mantenimiento?**

Sí podrán ser utilizados, por lo que su número deberá ser incluido en la lista de intercambio.





## Agencia Nacional de Aduanas de México

### **10. ¿Cómo debe presentar el Agente Aduanal su pedimento o aviso consolidado en el caso de operaciones realizadas mediante ferrocarril?**

Deberá presentarse de manera digital, conforme a lo que se establece en la fracción VI, apartado A. Importación e inicio de tránsito, numeral SEGUNDO, inciso f) del Procedimiento Operativo en las Aduanas por Contingencia VUCEM.

### **11. ¿Cómo se podrán presentar los servicios extraordinarios?**

Conforme a lo establecido en el “Procedimiento operativo en las aduanas por contingencia de la VUCEM”, los interesados a través de correo electrónico dirigido a la aduana deberán remitir el escrito libre con la solicitud de servicio extraordinario, con los datos y requisitos señalados en la ficha de trámite 128/LA “Solicitud para el servicio extraordinario para el despacho de las mercancías”, anexando el pago de los derechos correspondientes al trámite, para que éste sea revisado y en su caso autorizado por el personal de la aduana por la misma vía.

### **12. De acuerdo con el Procedimiento operativo en las aduanas por contingencia de la VUCEM, respecto a la importación, retorno o transferencia de contenedores, ¿cuáles son los documentos que se deben presentar ante la aduana?**

Los interesados, adicional al escrito libre presentado ante la aduana, deberán presentar el “Formato de Constancia de importación, retorno o transferencia de contenedores”, previamente cargado en la VUCEM.

En los casos en los que no haya sido posible cargarlo, se deberá presentar en oficialía de partes de la aduana, como anexos al escrito libre el Formato C1 “Constancia de importación, retorno o transferencia de contenedores”, sugiriendo utilizar el formato editable contenido en el Anexo 1 de las RGCE de 2020, el listado de contenedores y la línea de captura del pago correspondiente, para que éstos sean revisados y en su caso autorizados por el personal de la aduana.





## Agencia Nacional de Aduanas de México

### 13. ¿Como relaciono los documentos que transmita al REPADI con mi pedimento?

Para relacionar los documentos que transmitas al REPADI con tu pedimento, se deberá realizar lo siguiente:

**a) Número de Folio Máster:** El REPADI te proporcionará un número de folio máster que será el identificador único de los documentos digitales que transmitas. Este número se utilizará para asociar los documentos con tu pedimento.

**b) Declaración en el Pedimento:** Deberás incluir el número de folio máster en el campo de observaciones del pedimento, durante su transmisión. Esto asegura que los documentos digitales estén vinculados de forma clara con la operación de comercio exterior correspondiente.

**c) Formato de Impresión Simplificada:** Incluir el número de folio máster también en el formato de Impresión Simplificada del pedimento o en un aviso consolidado.

**d) Verificación:** Asegúrate de que el número de folio máster transmitido al REPADI coincida con el que aparece en el pedimento para evitar discrepancias o errores en el proceso.

En resumen, la clave para vincular los documentos transmitidos al REPADI con el pedimento está en incluir el número de folio máster proporcionado por el REPADI en los campos correspondientes del pedimento.

### 14. ¿A dónde puedo canalizar mis dudas respecto al procedimiento operativo?

Cualquier duda o sugerencia favor de indicarla al correo electrónico institucional [contingencias@anam.gob.mx](mailto:contingencias@anam.gob.mx) de la ANAM.

Asimismo, podrán acercarse con el personal de la aduana que les corresponde.

